NET773713: SERVICIO DE ALQUILER DE 2 CASETAS DE OBRA PARA EL CENTRO DE CRÍA DEL LINCE IBÉRICO "LA OLIVILLA" EN SANTA ELENA, JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. OBJETO.....3
2. LUGAR DE EJECUCION.....3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.....3
4. FACTURACIÓN.....4
5. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA.....4

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de "SERVICIO DE ALQUILER DE 2 CASETAS DE OBRA PARA EL CENTRO DE CRÍA DEL LINCE IBÉRICO "LA OLIVILLA" EN SANTA ELENA, JAÉN" para la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA).

2. LUGAR DE EJECUCION

El desarrollo del servicio se realizará en las instalaciones del Centro de Cría del Lince Ibérico "La Olivilla", situado en la carretera Miranda del Rey s/n, salida 257 de la autovía N-IV en el término municipal de Santa Elena, en la provincia de Jaén.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

El servicio consistirá en la instalación de DOS casetas de obra de las siguientes características

CASETA 1

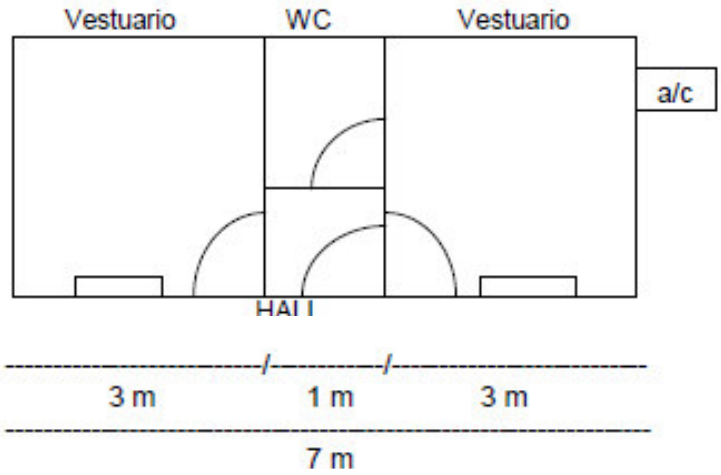

Dispondrá de 2 vestuarios a ambos lados y en la zona central un pequeño distribuidor que dará acceso a los 2 vestuarios y a 1 aseo central, las dimensiones son aproximadamente 7 m. de largo por 2,43 m de ancho y 2,6 m de alto, acondicionado con bomba de calor en los 2 vestuarios.

CASETA II

Caseta para almacén de dimensiones exteriores aproximadas a la anterior pero sin separadores interiores , con toma de electricidad.

Estará incluido en el precio del servicio la instalación de todos los servicios necesarios,transporte (entrega y recogida) , luz , agua y desagues.

4. FACTURACIÓN.

La medición a efectos de facturación, se realizará en base a las mensualidades realmente ejecutadas.

5. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

La dirección de La Agencia consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1.- Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.

2.- Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.

3.- Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.

4.- Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.

5. Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental.

6. Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.

7. Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.

8. Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, La agencia ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

Fdo.: Miguel Vivo Robles	V°B°.: Ricardo Luis Montero Herranz
Técnico Redactor	Jefede Línea